

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO RELATIVA AL PROCESO DE PROVISIÓN INTERNA PARA CUBRIR LA PLAZA DE LA JEFATURA DE LA UNIDAD DE COOPERACIÓN CON IBEROAMÉRICA (Ref. AACID\_2022\_JUCI).

**ANTECEDENTES DE HECHOS**

**Primero.** - Mediante Resolución de 22 de abril de 2022 de la Directora de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (en adelante, AACID), se convocó el proceso de selección para cubrir, por el sistema de promoción interna, la plaza de la Jefatura de la Unidad de Cooperación con Iberoamérica y se aprobaron las bases reguladoras del citado proceso selectivo.

**Segundo.** - Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes, se registró una única solicitud de participación en el proceso de promoción interna y se asignó a la persona candidata el código de identificación “AACID\_2022\_JUCI01”.

**Tercero.** - El proceso de selección, instruido por el Comité de Selección (en adelante, Comité) designado en la base reguladora 6, se ha llevado a cabo conforme a lo establecido en las bases reguladoras 7 y 8, contando con las fases que, a continuación, se relacionan:

- Fase I: Comprobación de requisitos y documentación.
- Fase II: Prueba técnica.
- Fase III: Valoración de los méritos.

**Cuarto.** - Conforme consta en el expediente y se ha publicado en la página web de la AACID y en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, el desarrollo del proceso selectivo ha sido el siguiente:

- Fase I: Comprobación de requisitos y documentación: Mediante la publicación del Comité del 15 de julio de 2022 se hizo pública la admisión, con carácter definitivo, de la única persona candidata en el proceso selectivo y se le convocó el 18 de julio de 2022 para la realización de la prueba técnica de desarrollo sobre los conocimientos y competencias correspondientes a la plaza de la Jefatura de la Unidad de Cooperación con Iberoamérica.



FIRMADO POR	CELIA ROSELL MARTI	16/10/2023	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	Pk2jm5H9MZ64VVRGBWWN7S86PQ2JUK	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

- Fase II: Prueba técnica: Realizada la prueba técnica, el 27 de julio de 2022 se publicaron los resultados provisionales obtenidos en la prueba técnica por la persona candidata y se le concedió el plazo de dos días hábiles para la presentación, en su caso, de alegaciones sobre la puntuación obtenida. Advertido un error en la puntuación publicada, el 1 de agosto de 2022 se publicó la subsanación de la puntuación, concediéndole un nuevo plazo de dos días hábiles para la presentación, en su caso, de alegaciones. Cumplido el plazo sin que se presentasen alegaciones, el 28 de octubre de 2022 se hizo pública la puntuación definitiva obtenida por la persona candidata en la Fase II, siendo como, a continuación, se relaciona:

Ejercicio 1	Ejercicio 2	<b>Total Fase II</b>
9	9	<b>18</b>

- Fase III: Valoración de los méritos. El 28 de octubre de 2022 se hizo pública la valoración provisional de los méritos (Fase III) obtenida por la persona candidata, con indicación de la puntuación de cada mérito y el total, y se le concedió un plazo de dos días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación, para la presentación de las alegaciones que, en su caso, considerase pertinente. Transcurrido el plazo sin que se hubieran presentado alegaciones a la puntuación, el 8 de septiembre de 2023 se hizo pública la puntuación definitiva obtenida por la persona candidata en la Fase III, conforme al siguiente desglose por méritos:

1) Formación	2) Experiencia	3) Otros méritos	<b>Total Fase III</b>
5,55	20,15	0	<b>25,70</b>

**Quinto.** – El apartado 2 de la base reguladora 8 establece que la calificación final del proceso selectivo viene determinada por las puntuaciones obtenidas en las Fases II y III. En consecuencia, la calificación final obtenida por la única persona candidata con código de identificación AACID\_2022\_JUCI01 es la siguiente:

Fase II	Fase III	<b>Calificación Final</b>
18	25,70	<b>43,70</b>

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** - La persona titular de la Dirección de la AACID es competente para dictar la Resolución del proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 16.1.h) de los Estatutos de dicha Agencia, aprobados mediante Decreto 184/2014, de 30 de diciembre.

**Segundo.** - El artículo 29 del I Convenio Colectivo de la AACID, en vigor desde el 17 de marzo de 2022, mediante el que se regula la provisión interna de vacantes (promoción interna), establece en sus apartados 1, 2, 3 y 4, lo siguiente:

- “1. Para posibilitar el desarrollo profesional efectivo de la plantilla de la Agencia, se proveerán las vacantes mediante un procedimiento basado en los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.*
- 2. La provisión interna se llevará a cabo por el procedimiento de concurso, que consistirá en la valoración de méritos y capacidades de las personas candidatas por un Comité de selección, que será el órgano encargado de elevar a la Dirección una propuesta para la cobertura de dicha vacante.*
- 3. Las bases reguladoras contemplarán los requisitos necesarios para acceder a los puestos vacantes, así como los criterios de ponderación de méritos, de acuerdo con perfil competencial y los conocimientos necesarios recogidos en el Catálogo de Puestos de Trabajo.*
- 4. La convocatoria y resolución corresponderá a la Dirección de la Agencia.”*

**Tercero.** - El apartado 2 de la base reguladora 7, dedicado a la finalización del proceso selectivo, establece lo siguiente:

*“Finalizada la Fase III, la Presidencia del Comité elevará a la Directora de la AACID la relación de personas con la puntuación obtenida en las Fases II y III, ordenadas de mayor a menor puntuación, para que adopte la oportuna Resolución.*

*La Resolución con las puntuaciones se publicará en la página web de la AACID, figurando como dato identificativo de las personas aspirantes el código asignado, disponiendo la primera aspirante de dicha relación, de un plazo de dos días para la presentación de la documentación original acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como la documentación original acreditativa de los méritos alegados.*

*La adjudicación de la plaza a la persona aspirante que supere el proceso selectivo se efectuará por orden de prelación de acuerdo con la puntuación total obtenida.*

FIRMADO POR	CELIA ROSELL MARTI	16/10/2023	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	Pk2jm5H9MZ64VVRGBWWN7S86PQ2JUK	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

*En orden a asegurar la cobertura del puesto y para cubrir posibles renunciaciones o incidencias que puedan surgir una vez se haya comunicado la decisión a la persona seleccionada, la lista publicada tendrá la consideración de lista de reserva y se respetará el orden reflejado en la misma. En ningún caso, la lista de reserva implicará una bolsa de trabajo para puestos similares y tendrá vigencia única y exclusivamente para la presente convocatoria.*

*En el caso de que la persona aspirante no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos, renuncie a ocupar la plaza, o no supere el periodo de prueba, el puesto se adjudicará a la siguiente persona aspirante de la relación publicada”.*

**Cuarto.** – Asimismo, el artículo 32 del I Convenio Colectivo establece, en sus apartados 2 y 4, lo siguiente:

*“2. El personal que acceda a un puesto de nivel superior estará sujeto a un periodo de prueba, que se hará constar expresamente por escrito, cuya duración será:*

- 2 meses de trabajo para el personal de Grupo Profesional III.
- 4 meses de trabajo para el personal de los Grupos Profesionales I y II.

*La Dirección, en el caso de que la persona no supere el periodo de prueba, dará por resuelta la promoción de forma motivada.*

*4. Transcurrido el periodo de prueba sin que se haya producido la resolución del contrato o de la promoción, éstos producirán plenos efectos, computándose el periodo de prueba a efectos de antigüedad.”*

Y, con base en todo lo expuesto, y en la propuesta del Comité de Selección que ha instruido el proceso selectivo,

## RESUELVO

**Primero.** - Seleccionar a Dña. Olga Pozo Teba, con base en la puntuación obtenida en el proceso selectivo, para la cobertura del puesto de Jefatura de la Unidad de Cooperación con Iberoamérica de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

**Segundo.** – Conceder a Dña. Olga Pozo Teba el plazo de dos días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que presente la documentación original acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como la documentación original acreditativa de los méritos alegados.

FIRMADO POR	CELIA ROSELL MARTI	16/10/2023	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	Pk2jm5H9MZ64VVRGBWWN7S86PQ2JUK	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**Tercero.** – Una vez verificada la documentación original requerida conforme al ordinal precedente, deberá procederse a la formalización de la modificación contractual, considerando, a todos los efectos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32, apartado 2, del I Convenio Colectivo de la AACID, que Dña. Olga Pozo Teba estará sujeta a un periodo de prueba de cuatro meses, que se hará constar expresamente por escrito. En el caso de que no superase el periodo de prueba se dará por resuelta la promoción de forma motivada.

Por el contrario, transcurrido el plazo de prueba sin que la promoción se haya resuelto en los términos indicados en el párrafo anterior, ésta producirá plenos efectos, computándose el periodo de prueba a efectos de antigüedad.

Contra esta Resolución se podrá interponer, en el plazo de un año, demanda ante el Juzgado de lo Social, conforme al artículo 2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, sin perjuicio de cuantas otras acciones se estime oportuno deducir.

En Sevilla, en la fecha de la firma  
La Directora de la Agencia Andaluza de  
Cooperación Internacional para el Desarrollo  
Fdo.: Celia Rosell Martí.

FIRMADO POR	CELIA ROSELL MARTI	16/10/2023	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	Pk2jm5H9MZ64VVRGBWWN7S86PQ2JUK	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	